

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00128-00

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 17), al tenor del artículo. 443 – 2º del CGP, en concordancia con el 392, se señala la hora de las 8:30 am del día 03 del mes de noviembre del 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas y se decretan las siguientes:

DE LA EJECUTANTE

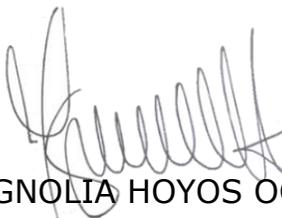
Documentales: Las aportadas con la demanda y con el escrito que descorre el traslado de las excepciones. (c. digital 03 y 17).

DEL EJECUTADO

Documentales: Las aportadas con el escrito de excepciones (c. digital 14).

Interrogatorio de parte: De Laura Juliana Pachón Pachón.

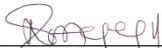
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 169 FECHA 13 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria